

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho.

Sírvase proveer. Manizales, 18 de julio del 2022.

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL RESTITUCION DE BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIEROS
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO:	LUBIAN ALCIDES ARBELAEZ ARBOLEDA
RADICADO:	170013103005-2021-00260-00

Teniendo en cuenta la precedente constancia y analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO causadas en la acción judicial de la referencia a favor de la parte demandada y para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa; así mismo dará aplicación al literal c) del numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda fue repartida al despacho el día 30 de noviembre del 2021.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA